

LOS HEROES
CAJA DE COMPENSACION

Ganas de Vivir

Santiago, 05 NOV 2010

N° 2673 /

HECHO ESENCIAL

CCAF Los Héroes Inscripción Registro de Valores N° 1.009

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Complementa Informe de Hecho Esencial sobre adjudicación a CCAF Los Héroes de Contrato de Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social.

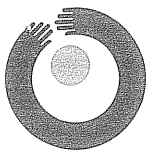
De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y con las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico a usted la siguiente información en carácter de “Hecho Esencial”, referida a Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes (en adelante e indistintamente la “Caja”), mediante la cual se amplía el contenido de nuestras notas de 22 y 26 de Octubre pasado:

Conforme se expresó en las comunicaciones antes citadas, el Instituto de Previsión Social adjudicó a Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes el contrato para prestar el “Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social” en la modalidad presencial de las Redes 1, 2 y 3 establecidas por dicho Instituto en las bases de licitación. El contrato que deberá suscribirse para este efecto tendrá vigencia por el plazo de 5 años.

La adjudicación implica operar:





LOS HEROES
CAJA DE COMPENSACION

Ganas de Vivir

- La Red 1: 169 sucursales con 1.148.792 transacciones mensuales estimadas.
- La Red 2: 45 sucursales con 765.862 transacciones mensuales estimadas.
- La Red 3: pagos rurales con oficinas móviles con 306.892 transacciones mensuales estimadas.

La puesta en marcha de este servicio representará para Los Héroes una inversión aproximada de MM\$ 15.000. Actualmente, disponemos de recursos en caja por una cifra similar, por lo cual estimamos, en principio, que no sería necesario recurrir a los mercados financieros, sin perjuicio de que estamos profundizando los análisis correspondientes y las proyecciones globales de nuestro presupuesto y negocios para el próximo año.

Estimamos un aumento de nuestros ingresos anuales promedio por un monto aproximado de MM\$ 55.000, considerando tanto los flujos propios del contrato, como aquellos provenientes de otros negocios que se verán fortalecidos por el fuerte incremento de nuestra red de sucursales.

La operación del contrato comentado se inserta en los planes de desarrollo de la institución que nos permitirán diversificar las fuentes de ingreso y el fortalecimiento de nuestra oferta de transacciones y redes con cobertura de servicios a nivel nacional.

Adjuntas se remiten copias de las resoluciones del I.P.S. mediante las cuales se adjudica el contrato a CCAF los Héroes, como antecedentes complementarios.

Saluda atentamente a Ud.,

C.C.A.F. LOS HEROES

Germán Lafrantz Heinsen
Gerente General (s)


CLR/SPB

Incl lo indicado

cc

Fiscalía

Unidad de Correspondencia



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
548874-66-LP10, "SERVICIO DE
ATENCIÓN Y PAGO DE BENEFICIOS DE
SEGURIDAD SOCIAL", CONVOCADA
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA
440, DE 30.04.2010, DE DIRECTORA
NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

721

SANTIAGO, 15 OCT 2010

VISTOS:

1) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2) La Ley 20.255, en especial sus artículos 53, 54, 55 y 57, que disponen la creación del Instituto de Previsión Social y fijan sus funciones y atribuciones.

3) El Decreto con Fuerza de Ley 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social.

4) La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, cuyo Reglamento está contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5) El Decreto con Fuerza de Ley 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Decreto Ley 49, de 1973.

6) La Resolución 4, de 3 de febrero de 2010, de la Directora Nacional, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, el 27 de abril de 2010, que aprobó las Bases Administrativas y sus Anexos N° 1 y 2, las Bases Técnicas y sus Anexos N° 1 al 26, de la Licitación Pública para contratar el "Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social".

7) La Resolución Exenta 440, de 30 de abril de 2010, de la Directora Nacional, que llamó a las instituciones bancarias fiscalizadas por

la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a Administradoras de Fondos de Pensiones, a Cajas de Compensación de Asignación Familiar, a Mutualidades de Empleadores, a Instituciones de Salud Previsional, a Municipalidades y a cualquier otro Organismo Previsional Privado, a participar en la licitación pública singularizada en el Visto precedente y aprobó el respectivo Calendario de Eventos.

8) La Resolución Exenta 463, de 18 de mayo de 2010, complementada por las Resoluciones Exentas 557, de 9 de julio de 2010, y 616, de 2 de agosto de 2010, todas de la Jefatura Superior del Instituto de Previsión Social, que aprobó la constitución de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública de los Vistos 6) y 7), designó a los miembros de la misma.

9) La Resolución Exenta 184, de 6 de julio de 2010, del Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria, que acepta la oferta y adjudica a la empresa UNTEC el servicio de Asesoría Especializada para la Evaluación Técnica de las Ofertas provenientes de la Licitación del Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social.

10) La Resolución Exenta 673, de 21 de septiembre de 2010, del Director Nacional, que dispuso la modificación de las fechas establecidas en el numeral 4 "Etapas y Plazos" de la ficha de Licitación N° 548874-66-LP10 de la propuesta pública de los Vistos 6) y 7), en lo que respecta a la apertura de las ofertas económicas y a la adjudicación, en atención al feriado legal establecido en la Ley 20.450; declaró aceptables las ofertas técnicas de los oferentes Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes (CCAF Los Héroes) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile (BBVA) y determinó proceder a la apertura de las ofertas económicas de las entidades precitadas, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las bases de Licitación Pública citadas en el Visto 6).

11) El Decreto Supremo N° 24 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de octubre de 2010, que nombra al suscrito en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social.

12) La Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que en el Acta de Recepción y Apertura Electrónica de Antecedentes Generales y Ofertas Técnicas, de fecha 25 de agosto de 2010, de la Licitación Pública singularizada en el Visto 6), consta que en el Sistema de



Compras y Contratación Pública se registraron los siguientes oferentes: a) Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes y b) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile.

2) Que en las Actas N° 1, de 26 de agosto, N° 2, de 31 de agosto, y N° 3 de 2 de septiembre, todas de 2010, de la Comisión Evaluadora, referida en el Visto 8), asistida por la Asesoría Externa citada en el Visto 9), consta el análisis de los Antecedentes y Ofertas Técnicas presentadas por los proponentes individualizados en el Considerando anterior, los que obtuvieron los puntajes de evaluación que se especifican a continuación:

Factor Sub-factor	Máximo	EBVA				Los Héroes			
		Red 1	Red 2	Red 3	Red 4	Red 1	Red 2	Red 3	Red 4
851 Antecedentes	3	1	1	1	1	2	2	2	2
851a Antecedentes generales	1	1	1	1	1	1	1	1	1
851b Saldos insolutos	1	0	0	0	0	1	1	1	1
851c Discapacidad	1	0	0	0	0	0	0	0	0
852a Idoneidad del Oferente	28	28	28	26,6	28	26	26	26	26
852a1 Servicios masivos	7	7	7	7	7	7	7	7	7
852a2 Entendimiento req.	7	7	7	5,6	7	7	7	7	7
852a3 Visión del servicio (Capacit.)	7	7	7	7	7	5	5	5	5
852a4 Visión de los beneficiarios	7	7	7	7	7	7	7	7	7
		100%	100%	95%	100%	93%	93%	93%	93%
852b Idoneidad Equipo Ejecutivo	24,0	24,0	24,0	24,00	24,00	19,4	19,5	18,7	18,7
852b1 Profesión	5,0	5,0	5,0	5,00	5,00	4,5	4,5	2,8	2,8
852b2 Experiencia Ger Op	7,0	7,0	7,0	7,00	7,00	6,2	6,0	6,0	6,0
852b3 Experiencia Serv. Masivos	12,0	12,0	12,0	12,00	12,00	8,7	9,0	9,8	9,8
		100%	100%	100%	100%	81%	81%	78%	78%
852c Calidad Oferta	24	24	24	24	24	24	24	24	24
852c1 Plan de trabajo	10	10	10	10	10	10	10	10	10
852c2 Carta Gantt	4	4	4	4	4	4	4	4	4
852c3 Modelo de Op. en Régimen	10	10	10	10	10	10	10	10	10
		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
852d Capacidad de Gestión	21	21	21	21	21	21	21	21	21
852d1 Capacidades Informáticas	7	7	7	7	7	7	7	7	7
852d2 Control de calidad	7	7	7	7	7	7	7	7	7
852d3 Plan de Continuidad Operacional	7	7	7	7	7	7	7	7	7
		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total Propuesta técnica	97	97	97	96	97	90	91	90	90
	100%	100%	100%	99%	100%	93%	93%	92%	92%

6) Que, de acuerdo a lo establecido en la sección 2., página 5, y punto 9.1., páginas 23 a 24, de las Bases de Licitación señaladas en el Visto 6), el Instituto de Previsión Social **propenderá** a adjudicar las cuatro Redes a más de un oferente, en particular las Redes 1 y 2; **adjudicará** en primer lugar las Redes 1, la Móvil y la no Presencial al o a los proponentes que presenten la oferta económica de menor valor y tengan una oferta técnica aceptable; **y, posteriormente, adjudicará** la Red 2, con igual criterio, siempre que la oferta económica de menor valor por ésta no corresponda a la del adjudicatario de la Red 1, pues, en tal caso, dicha oferta incrementada en un 15% de su monto, se tendrá por "Precio máximo aceptable" para la Red 2, y se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor valor inferior a ese "Precio máximo", o, en su defecto, se adjudicará, por el monto de este último, al oferente que haya presentado el siguiente menor valor por sobre el "Precio máximo", proponente que dispondrá de 48 horas para aceptar la adjudicación.

RESUELVO:

1) Adjudicase la Licitación Pública para contratar el "Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social" (ID N° 548874-66-LP10) a las siguientes entidades, por las Redes de Atención que se indican, por resultar las más convenientes a los intereses de la Institución:

- **Red 1** a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, RUT N° 70.016.330-K, por el precio final de UF 0,06059, incluido impuestos, por cada documento pagado.
- **Red Móvil** a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, RUT N° 70.016.330-K, por el precio final de UF 0,08455, incluido impuestos, por cada documento pagado.
- **Red No Presencial** al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, RUT N° 97.032.000-8, por el precio final de UF 0,02261, incluido impuestos, por cada documento pagado.


2) Adjudicase la Red 2 de la Licitación Pública para contratar el "Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social" (ID N° 548874-66-LP10), conforme a lo indicado en el Considerando 6), al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, RUT N° 97.032.000-8, "*por el precio máximo aceptable para la Adjudicación de la Red 2*", esto es, por el precio ofrecido para esta Red por la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, más un 15%, lo que da un total de UF 0,03489, incluido impuestos, por cada documento pagado, oferente que dispondrá de un plazo de 48 horas para aceptar esta adjudicación.

721

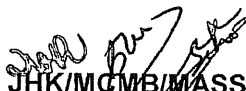
3) Declárase que si el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, no acepta la adjudicación efectuada en el Resuelvo 2) anterior, el Instituto, de acuerdo con las Bases de la Licitación respectiva, podrá adjudicar la Red 2 a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, en el precio final de UF 0,03034, incluido impuestos, por cada documento pagado, entidad que estará obligada a aceptarla.

4) Comuníquese el presente proceso de adjudicación a través del Foro de Negociación del portal www.mercadopublico.cl., y envíese en la misma fecha correo electrónico a los adjudicatarios para los efectos del plazo de 10 días previstos en el punto 9.1.de las Bases de Licitación respectiva, y como simple recordatorio del plazo de 48 horas al adjudicatario del Resuelvo 2).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y DISTRIBÚYASE POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL
JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



JHK/MCMB/MASS

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Estudios Jurídicos y Contratos.
- Departamento de Administración e Inmobiliaria.
- Encargada Centro Compras Subdepartamento Administración e Inmobiliaria.
- Archivo Dirección Nacional.



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ESTUDIOS JURÍDICOS Y CONTRATOS
Av. Lib. Bernardo O'Higgins N°1353 - PISO 7° - Santiago
Huérfanos N° 886 - Piso 7 - Oficina 720 - Santiago
Teléfonos 8709135 - www.ips.gob.cl

ADJUDICA RED 2 DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 548874-66-LP10, "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PAGO DE BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL", CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA 440, DE 30.04.2010, DE DIRECTORA NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 731

SANTIAGO, 22 OCT 2010

VISTOS:

1) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2) La Ley 20.255, en especial sus artículos 53, 54, 55 y 57, que disponen la creación del Instituto de Previsión Social y fijan sus funciones y atribuciones.

3) El Decreto con Fuerza de Ley 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social.

4) La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, cuyo Reglamento está contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5) El Decreto con Fuerza de Ley 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Decreto Ley 49, de 1973.

6) La Resolución 4, de 3 de febrero de 2010, de la Directora Nacional, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, el 27 de abril de 2010, que aprobó las Bases Administrativas y sus Anexos N° 1 y 2, las Bases Técnicas y sus Anexos N° 1 al 26, de la Licitación Pública para contratar el "Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social".

7) La Resolución Exenta 440, de 30 de abril de 2010, de la Directora Nacional, que llamó a las instituciones bancarias fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a las Administradoras de Fondos



731

de Pensiones, a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, a las Mutualidades de Empleadores, a las Instituciones de Salud Previsional, a las Municipalidades y a cualquier otro Organismo Previsional Privado, a participar en la licitación pública singularizada en el Visto 6) precedente, y aprobó el respectivo Calendario de Eventos.

8) La Resolución Exenta 463, de 18 de mayo de 2010, complementada por las Resoluciones Exentas 557, de 9 de julio de 2010, y 616, de 2 de agosto de 2010, todas de la Jefatura Superior del Instituto de Previsión Social, que aprobó la constitución de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública de los Vistos 6) y 7), y designó a los miembros de la misma.

9) La Resolución Exenta 184, de 6 de julio de 2010, del Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria, que acepta la oferta y adjudica a la empresa UNTEC el servicio de Asesoría Especializada para la Evaluación Técnica de las Ofertas provenientes de la Licitación del Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social.

10) La Resolución Exenta 673, de 21 de septiembre de 2010, del Director Nacional, que dispuso la modificación de las fechas establecidas en el numeral 4 "Etapas y Plazos" de la ficha de Licitación N° 548874-66-LP10 de la propuesta pública de los Vistos 6) y 7), en lo que respecta a la apertura de las ofertas económicas y a la adjudicación, en atención al feriado legal establecido en la Ley 20.450; declaró aceptables las ofertas técnicas de los oferentes Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes (CCAF Los Héroes) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile (BBVA) y determinó proceder a la apertura de las ofertas económicas de las entidades precitadas, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las bases de Licitación Pública citadas en el Visto 6).

11) La Resolución Exenta 721, de 15 de octubre de 2010, del Director Nacional (publicada en el sistema www.mercadopublico.cl el 19 de octubre de 2010), que adjudicó la Licitación Pública de los Vistos 6) y 7), en los siguientes términos: **la Red 1 y la Red Móvil**, a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, RUT N° 70.016.330-K, por el precio final de UF 0,06059, incluido impuestos, por cada documento pagado y por el precio final de UF 0,08455, incluido impuestos, por cada documento pagado, respectivamente; y **la Red No Presencial** al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, RUT N° 97.032.000-8, por el precio final de UF 0,02261, incluido impuestos, por cada documento pagado.

12) La misma Resolución Exenta del Visto 11) anterior, que, por un lado, adjudicó **la Red 2** de la Licitación Pública de los Vistos 6) y 7), al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, RUT N° 97.032.000-8, "*por el precio máximo aceptable para la Adjudicación de la Red 2*", esto es, por el precio ofrecido para esta Red por la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, más un 15%, lo que da un total de UF 0,03489, incluido impuestos, por cada documento pagado, oferente, el



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ESTUDIOS JURÍDICOS Y CONTRATOS
Av. Lib. Bernardo O'Higgins N°1353 - PISO 7° - Santiago
Huérfanos N° 886 - Piso 7 - Oficina 720 - Santiago
Teléfonos 8709135 - www.ips.gob.cl

731

primero, que dispondría de un plazo de 48 horas para aceptar esta adjudicación, y, por otro, declaró que si dicha entidad bancaria no aceptaba la adjudicación efectuada, el Instituto, de acuerdo con las Bases de la Licitación respectiva, podrá adjudicar la Red 2 a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, en el precio final, por ésta ofertado, de UF 0,03034, incluido impuestos, por cada documento pagado, entidad, esta última, que estará obligada a aceptarla.

13) El Decreto Supremo 24 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 7 de octubre de 2010, que nombra al suscrito en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social.

14) La Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que en el Acta de Recepción y Apertura Electrónica de Antecedentes Generales y Ofertas Técnicas, de fecha 25 de agosto de 2010, de la Licitación Pública singularizada en los Vistos 6) y 7), consta que en el Sistema de Compras y Contratación Pública se registraron los siguientes oferentes: a) Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes y b) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile.

2) Que en las Actas N° 1, de 26 de agosto, N° 2, de 31 de agosto, y N° 3 de 2 de septiembre, todas de 2010, de la Comisión Evaluadora, referida en el Visto 8), asistida por la Asesoría Externa citada en el Visto 9), consta el análisis de los Antecedentes y Ofertas Técnicas presentadas por los proponentes individualizados en el Considerando anterior, los que obtuvieron los puntajes que se consignaron en la Resolución Exenta señalada en los Vistos 11) y 12).

3) Que en el Acta de Apertura Electrónica de Ofertas Económicas, de fecha 24 de septiembre de 2010, de la Licitación Pública singularizada en los Vistos 6) y 7), consta que en el Sistema de Compras y Contratación Pública se abrieron las ofertas económicas presentadas por la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes y por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, en atención a que sus ofertas técnicas fueron declaradas como aceptables mediante la Resolución Exenta singularizada en el Visto 10), y los precios ofertados en Unidades de Fomento fueron los siguientes:



731

	BBVA		CCAFLH (exento de IVA)	
	Neto	Total	Neto	Total
Red 1	0,07950	0,09460	0,06059	0,06059
Red 2	0,07550	0,08984	0,03034	0,03034
Red Móvil	0,07350	0,08746	0,08455	0,08455
Red No presencial	0,01900	0,02261	0,09977	0,09977

4) Que, atendida la evaluación indicada precedentemente, el contenido de las Actas de cada una de las sesiones realizadas por la Comisión Evaluadora antes referida, y el Informe Final de Evaluación de ésta y su propuesta, de 8 de octubre de 2010, se realizó la adjudicación de los Vistos 11) y 12).

5) Que, de acuerdo a lo establecido en la sección 2., página 5, y punto 9.1., páginas 23 a 24, de las Bases de Licitación señaladas en el Visto 6), el Instituto de Previsión Social **propenderá** a adjudicar las cuatro Redes a más de un oferente, en particular las Redes 1 y 2; **adjudicará** en primer lugar las Redes 1, la Móvil y la no Presencial al o a los proponentes que presenten la oferta económica de menor valor y tengan una oferta técnica aceptable; **y, posteriormente, adjudicará** la Red 2, con igual criterio, siempre que la oferta económica de menor valor por ésta no corresponda a la del adjudicatario de la Red 1, pues, en tal caso, dicha oferta incrementada en un 15% de su monto, se tendrá por "Precio máximo aceptable" para la Red 2, y se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor valor inferior a ese "Precio máximo", o, en su defecto, se adjudicará, por el monto de este último, al oferente que haya presentado el siguiente menor valor por sobre el "Precio máximo", proponente que dispondrá de 48 horas para aceptar la adjudicación.

6) Que en virtud de lo expuesto en el Considerando 5) anterior, se realizó la adjudicación de la Red 2 al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, en los términos indicados en la Resolución Exenta del Visto 12), publicándose ésta en el sitio www.mercadopublico.cl, acto administrativo en el cual se declaró que si dicha entidad bancaria no acepta tal adjudicación, el Instituto, de acuerdo con las Bases de la Licitación respectiva, podrá adjudicar la señalada Red 2 a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, en el precio final de UF 0,03034, incluido impuestos, por cada documento pagado, entidad que estará obligada a aceptarla.

7) Que mediante documento ingresado el 21 de octubre de 2010 al Instituto de Previsión Social (y publicada en el sitio www.mercadopublico.cl), el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, ha informado, dentro del plazo de 48 horas indicado en el Considerando 5), que no acepta la adjudicación de la Red 2 de la Licitación Pública de los Vistos 6) y 7).



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ESTUDIOS JURÍDICOS Y CONTRATOS
Av. Lib. Bernardo O'Higgins Nº1353 - PISO 7º - Santiago
Huérfanos Nº 886 - Piso 7 - Oficina 720 - Santiago
Teléfonos 8709135 - www.ips.gob.cl

731

RESUELVO:

1) **Declárase** que la manifestación de voluntad del Banco BBVA, contenida en el documento señalado en el Considerando 7), se enmarca dentro de las facultades que se le reconocen a dicha entidad bancaria en las Bases de la Licitación Pública respectiva, en lo que respecta a no aceptar la adjudicación de la Red 2 en los términos en que se le realizó.

2) **Declárase** que, atendido el Resuelvo 1) anterior, y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública respectiva, el Instituto de Previsión Social, tiene la facultad de adjudicar la Red 2 a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, en el precio final de UF 0,03034, incluido impuestos, por cada documento pagado, entidad que estará obligada a aceptarla.

3) **Adjudicase la Red 2** de la Licitación Pública para contratar el "Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social" (ID Nº 548874-66-LP10), a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, RUT Nº 70.016.330-K, por el precio final de UF 0,03034, incluido impuestos, por cada documento pagado, por resultar la más conveniente a los intereses de la Institución:

4) **Comuníquese** el presente proceso de adjudicación a través del Foro de Negociación del portal www.mercadopublico.cl, y envíese correo electrónico a la adjudicatario del Resuelvo 3) precedente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y DISTRIBÚYASE POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL
★
JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

JHK/MCMB/MASS
DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Estudios Jurídicos y Contratos.
- Departamento de Administración e Inmobiliaria.
- Encargada Centro Compras Subdepartamento Administración e Inmobiliaria.
- Archivo Dirección Nacional.